

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**54774** PAMPLONA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el Concurso Consecutivo Abreviado número 0000825/2019, NIG 3120142120190000314, por auto de 7 de noviembre del 2019 se ha declarado en concurso de acreedores a los deudores Juan de la Torre Vílchez y María Aránzazu Goicoechea, con NIF respectivos 72668377S y 72441664J y domicilios respectivos en plaza Los Castaños nº 3, 7º C y Avenida Central nº 5, 13º D (ambos sitios en Barañain) y cuyo centro de principales intereses lo tienen también ambos en Barañain.

2º.- Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidos por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por doña Eva Lacunza Zurbano, con domicilio postal en calle Cuesta de la Reina/Erreginaren Aldapa Kalea nº 1, Entresuelo, Oficina nº 3 (31011 de Pamplona/Iruña) y dirección electrónica: [elacunza@grupotramite.es](mailto:elacunza@grupotramite.es)

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, así como dar traslado del plan presentado por plazo de quince días para que los acreedores puedan realizar alegaciones u observaciones al mismo.

Pamplona, 12 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Resurrección Ganuza Jacoisti.

ID: A190071591-1